

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## CIRCULAR N° 8/2020

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, saluda cordialmente a los Viceministros, Secretario General, Directores Generales, Coordinadores Generales, Directores de Niveles, Coordinadores, Jefes de Departamentos, Directores Departamentales de Educación, Supervisores Educativos, Directores de Instituciones Educativas, y Funcionarios en general, a fin de informar cuanto sigue:

1. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3451/2020 “*POR EL CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO EXCEPCIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19*”, a partir del día viernes 13 y hasta el jueves 26 de marzo del corriente año, todos los servidores públicos que prestan servicio en la Administración Central e instancias desconcentradas del Ministerio de Educación y Ciencias, cumplirán sus funciones de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. Esta Instancia Ministerial, estará comunicando de manera oportuna, los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° del citado Decreto, que textualmente dice: “*Las instituciones arbitrarán los procedimientos y mecanismos para el acatamiento de lo establecido en el Artículo 59, primera parte, de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en cuanto a la obligación de cumplir las cuarenta (40) horas semanales como jornada ordinaria de trabajo en el sector público*”.

Asunción, 12 de marzo de 2020



  
Econ. **JORGE A. MARTÍNEZ NÚÑEZ**  
Director General

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal